

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de
Oralidad

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Beatriz Bustamante Correa
Demandado	María Marleny Álvarez Galvis
Radicado	05001 31 03 018 2020 - 00058 00
Asunto	Incorpora respuesta oficio

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Se adosa a la foliatura del expediente la respuesta ofrecida por Central de Inversiones S.A. – Cisa – al oficio No 1236 del 16 de septiembre de 2020. En atención a lo indicado por dicha entidad, se requiere al vocero judicial de la parte demandante para que asuma la carga de gestionar y radicar los formatos de “solicitud cancelación gravamen hipotecario”, por tratarse de un asunto que beneficia los intereses de la parte que representa de cara a una eventual venta en pública subasta de los inmuebles que soportan dichos gravámenes hipotecarios.

Los valores cancelados por estos conceptos, pueden aportarse al expediente y, en su momento, de ser pertinente dadas las circunstancias, serán incluidos dentro del rubro de las costas.

NOTIFIQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

2

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 105 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 28 de OCTUBRE de 2020, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12e8ce80e80aa5bd388cb084f163dca12d0afd27e0e3d65a56141cc5be029d4a**

Documento generado en 27/10/2020 02:57:29 p.m.